

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «John Deere», modelo 5400 N AS, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 66 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 11 de febrero de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

Tractor homologado:

Marca	«John Deere».
Modelo	5400 N AS.
Tipo	Ruedas.
Fabricante	«Agritalia, S.p.A», Róvigo (Italia).
Motor:	
Denominación	«John Deere», modelo 3029TAT-02.
Combustible empleado	Gasóleo.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (r/min)		Consumo específico (g/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	61,9	2.356	540	188	18,0	721
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	65,5	2.356	540	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios:

Prueba a la velocidad del motor —2.400 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	61,2	2.400	550	191	18,0	721
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	64,8	2.400	550	—	15,5	760

III. *Observaciones:* El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza de tipo 1 (35 milímetros de diámetro y 6 acanaladuras), según la Directiva 86/297/CE, con velocidad de giro de 540 revoluciones por minuto.

5376 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 22 de diciembre de 1997 por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro de melón, comprendido en los planes anuales de seguros agrarios combinados.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación, de la Orden citada anteriormente, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núme-

ro 306, de fecha 23 de diciembre de 1997, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Página 1219, en el apartado 4. Precios unitarios. Donde dice: «Todas las variedades incluidas en la modalidad "A"...», debe decir: «Todas las variedades incluidas en la modalidad "A" (excepto para la provincia de Ciudad Real)...».

Y en el párrafo siguiente, donde dice: «... Todas las variedades incluidas en la modalidad "B"...», debe decir: «Todas las variedades incluidas en la modalidad "B" (excepto para la provincia de Ciudad Real)...».

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

5377 *ORDEN de 13 de febrero de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el recurso contencioso-administrativo número 676/1996, interpuesto por don Eduardo Lizón López.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 5 de diciembre de 1997 por el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el recurso contencioso-administrativo número 676/96, promovido por don Eduardo Lizón López, contra Resolución de fecha 23 de enero de 1995, por la que se impone al recurrente una sanción disciplinaria de suspensión de empleo y sueldo de diez días, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos:

Primero.—Estimamos el recurso.

Segundo.—Declaramos no ser conforme a Derecho y anulamos las resoluciones recurridas.

Tercero.—Sin costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 13 de febrero de 1998.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

5378 *ORDEN de 13 de febrero de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.793/92, interpuesto por la Asociación Española de Técnicos de Laboratorio.*

Para general conocimiento, y cumplimiento en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 17 de septiembre de 1997 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Novena), en el recurso contencioso-administrativo número 1.793/92, promovido por la Asociación Española de Técnicos de Laboratorio, contra resolución expresa de este Ministerio, desestimatoria del recurso de reposición formulado frente a la convocatoria de 27 de diciembre de 1990, efectuada para la provisión de plazas por contrato laboral en el Instituto de Salud «Carlos III», cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado, debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Vallejo González, en nombre y representación de la Asociación Española de Técnicos de Laboratorio, contra la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 27 de diciembre de 1990, por la que se convocaban pruebas selectivas en turno libre para la provisión de plazas por contrato

laboral en el Instituto de Salud «Carlos III», confirmada en reposición por Resolución de la Dirección del citado Instituto de fecha 26 de febrero de 1991, declarando la conformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 13 de febrero de 1998.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Salud «Carlos III».

5379 *ORDEN de 13 de febrero de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.202/92, interpuesto por don Pedro Asegurado Ariznavarreta y otros.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 16 de mayo de 1996 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Novena), en el recurso contencioso-administrativo número 2.202/92, promovido por don Pedro Asegurado Ariznavarreta y otros, contra resolución expresa de este Ministerio, desestimatoria del recurso de reposición formulado sobre su exclusión de la lista de admitidos al curso de perfeccionamiento para la obtención del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Carlos Domínguez García, en nombre y en representación de don Pedro Asegurado Ariznavarreta, don Jesús de la Concepción Lucas, doña Ana María Chaos Lambea, don Francisco Fernández Benítez, don José Vicente Forero Vizcaíno, don Juan Vicente García Pinilla, doña María Olivia González Cortázar, doña Gloria Gutiérrez-Argumosa Malvesi, doña Pilar Labrador Barba, doña Felisa Mármol Targadilla, don Rafael Montes Entrenas, don Julio Muriel Gil, don Miguel Héctor Napal Sánchez, don José Luis Pérez Fuentes, don Nelson Rodríguez García y doña María Cruz Sánchez-Valdepeñas Martín, contra la Resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Planificación Sanitaria, de fecha 30 de marzo de 1990, confirmada en reposición por Resolución de fecha 7 de noviembre de 1990, y en consecuencia, debemos declarar y declaramos la conformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico, debiendo ser confirmadas.

No se hace especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas en esta instancia, al no apreciarse temeridad ni mala fe en ninguna de las partes.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 13 de febrero de 1998.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Salud «Carlos III».

5380 *ORDEN de 13 de febrero de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.141/97, interpuesto por don Teófilo Sainz Martín.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 10 de diciembre de 1997 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), en el recurso contencioso-administrativo número 1.141/97, promovido por el cauce de la Ley 62/1978, por don Teófilo Sainz Martín, contra Resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud de Madrid,

de fecha 13 de junio de 1997, por la que se suspende, provisionalmente, de funciones al litigante, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo de la Ley 62/1978, número 1.141/1997, interpuesto —en escrito presentado el día 27 de junio de los corrientes— por el Letrado don Juan Antonio Gozalo de Apellániz, actuando en nombre y representación de don Teófilo Sainz Martín, facultativo adjunto del Servicio de Alergología del hospital «Ramón y Cajal», contra la Resolución del Director provincial del Instituto Nacional de la Salud, de 13 de junio de 1997, por la que se le suspende provisionalmente de funciones, debemos declarar y declaramos que el acto impugnado vulnera su derecho a la presunción de inocencia, reconocido en el artículo 24.2 de la Constitución y, en consecuencia, lo anulamos. Con imposición de las costas causadas en esta instancia a la Administración autora del acto.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 13 de febrero de 1998.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

BANCO DE ESPAÑA

5381 *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 1998, del Banco de España, por la que se hace pública la relación de establecimientos que han causado baja en el Registro Especial de Establecimientos abiertos al público para Cambio de Moneda Extranjera.*

Se hace público, para general conocimiento, relación de establecimientos que han causado baja en el Registro Especial de Establecimientos abiertos al público para Cambio de Moneda Extranjera.

«Explotación Playa Flor, Sociedad Limitada». Registrado en la sucursal del Banco de España en Las Palmas, con el número 497/36.

«Viajes Ventura, Sociedad Anónima». Registrado en la sucursal del Banco de España en Tarragona, con el número 126/60.

Don Antonio Román Gómez Som. Registrado en la sucursal del Banco de España en Málaga, con los números 462/42 y 463/42.

Don José María Herrero Benítez. Registrado en la sucursal del Banco de España en Las Palmas, con el número 748/36.

Hotel Solucar. Registrado en la sucursal del Banco de España en Sevilla, con el número 30/57.

Doña Johana Jacoba Geert. Registrada en la sucursal del Banco de España en Las Palmas, con el número 441/36.

Don Vicente Ángel Rodrigo García. Registrado en la sucursal del Banco de España en Alicante, con el número 325/05.

«Autos Jablito, Sociedad Anónima». Registrado en la sucursal del Banco de España en Las Palmas, con los números 295/36 y 296/36.

Doña Josephine Anne Garritu. Registrada en la sucursal del Banco de España en Tenerife, con el número 707/61.

«Viajes Itiner, Sociedad Anónima». Registrado en la sucursal del Banco de España en Barcelona, con el número 180/10.

Don Christian Schmidt. Registrado en la sucursal del Banco de España en Tenerife, con el número 665/61.

Don Carlos Jorge Yance González. Registrado en la sucursal del Banco de España en Tenerife, con el número 551/61.

Madrid, 20 de febrero de 1998.—El Secretario general, Joaquín Fanjul de Alcocer.